

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 03 de Septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N°1522-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 03 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe N°000025-2024-MIDIS/PNADP-JBL-UA-CABSG del 27 de agosto de 2024, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros (e) de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de marzo de 2023 se suscribió el Contrato N°013-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS COBERTURAS DEL PERSONAL Y BIENES PATRIMONIALES E INTERESES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS – ÍTEM N°01", por el importe de S/ 1'032,496.42 (Un millón treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis con 42/100 Soles); con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, la presente contratación se encuentra bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018, establece que: "Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contra con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";

Que, mediante el Informe N°1522-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 03 de setiembre de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; sobre la base de lo señalado en el Informe N°000025-2024-MIDIS/PNADP-JBL-UA-CABSG, del especialista en Control Patrimonial y Seguros(e); sustenta la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales al Contrato N°013-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS COBERTURAS DEL PERSONAL Y BIENES PATRIMONIALES E INTERESES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS – ÍTEM N°01”, por el importe de S/ 642.59.00 (Seiscientos cuarenta y dos con 59/100 soles), equivalente al 0.062% aproximadamente del monto del contrato original, el cual tiene como fecha de inicio desde las 12 horas del 04 de setiembre de 2024 hasta las 12 horas del 14 de marzo de 2025;

Que, mediante Memorando N°001599-2024-MIDIS/PNADP-UPPM, de fecha 29 de agosto de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°1356; a fin de contar con los recursos suficientes para la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N°013-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N°0000004-2024-MIDIS/PNADP-DE del 05 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva delegó en el/la jefe/a de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2024 del Programa JUNTOS, entre las cuales se encuentra aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N°013-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el importe de S/ 642.59.00 (Seiscientos cuarenta y dos con 59/100 soles), equivalente al 0.062% aproximadamente del monto del contrato original; a partir de las 12 horas del 04 de setiembre de 2024 hasta las 12 horas del 14 de marzo de 2025;

Con el visado de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344- 2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°0000004-2024-MIDIS/PNADP-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N°000192-2023-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N°013- 2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del procedimiento de selección denominado Concurso Público N°003-2022-PNADP para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS COBERTURAS DEL PERSONAL Y BIENES PATRIMONIALES E INTERESES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS – ÍTEM N°01”, por el importe de 642.59.00 (Seiscientos cuarenta y dos con 59/100 soles), equivalente al 0.062% aproximadamente del monto del contrato, a partir de las 12 horas del 04 de setiembre de 2024 hasta las 12 horas del 14 de marzo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa RIMAC SEGUROS Y

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

REASEGUROS.

Artículo 4°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA

Jefa de la Unidad de Administración
Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FWBSKJI**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>